

ANEXO N° 4:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LOS “SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL HOSPITAL EGARSAT, DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276”

INDICE:

CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

CLAUSULA 2.- NORMATIVA APLICABLE Y AMBITO DE APLICACIÓN

CLAUSULA 3.- CONOCIMIENTO RESIDUOS E INSTALACIONES, POR CENTRO

CLAUSULA 4.- DESARROLLO DEL SERVICIO

CLAUSULA 5.- PROGRAMA DE RESIDUOS

CLAUSULA 6.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

CLAUSULA 7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

CLÁUSULA 8.- RECURSOS HUMANOS

CLAUSULA 9.- RECURSOS MATERIALES

CLAUSULA 10.- COSTE DEL SERVICIO

CLAUSULA 11.- GARANTÍAS

CLAUSULA 12.- MODIFICACIONES

CLAUSULA 13.- OBLIGACIONES DE EGARSAT

CLAUSULA 14.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CLAUSULA 15.- CONTROL DE CALIDAD

CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos generados, así como la tramitación de la documentación legal administrativa correspondiente al Hospital de Egarsat, de Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n° 276 (en adelante EGARSAT).

Tal como se detalla con posterioridad, el alcance de la presente licitación incluye la prestación del servicio de recogida, transporte, tratamiento gestión administrativa de los residuos en la totalidad de las dependencias e instalaciones de los centros, así como el suministro y reposición de los contenedores y envases de las distintas clases de residuos según la periodicidad requerida.

RESIDUOS GENERADOS:

- GRUPO I
- GRUPO II
- GRUPO III
- GRUPO V
- GRUPO VI

CLAUSULA 2.- NORMATIVA APLICABLE Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Las prestaciones y tareas a realizar, para la ejecución de los servicios demandados, estarán enmarcados principalmente dentro de la siguiente Normativa, así como de cualquier otra vigente o que pudiera entrar en vigor durante la ejecución del contrato:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
 1. Deroga la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
 2. Deroga el capítulo VII sobre régimen sancionador y la disposición adicional quinta de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. Los restantes preceptos, en lo que no se opongan a esta Ley permanecen vigentes con rango reglamentario.
 3. Modificada por el Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
 4. Modificada en su artículo tercero por la Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
 5. Modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio
 6. Modificada por la Orden AAA/699/2016, de 9 de mayo, por la que se modifica la operación R1 del anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre de 2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

El ámbito de aplicación del contrato se encuentra detallado a continuación:

HOSPITAL EGARSAT

Con carácter orientativo no limitativo, para los licitadores que se presenten a esta licitación, en el ANEXO A se señalan los residuos que pueden generarse, dentro del ámbito de aplicación de esta licitación en el Hospital Egarsat, así como la relación de recogidas de residuos generados en dicho centro (Anexo B).

Dicho centro está ubicado en la Avinguda Tibidabo nº20 de Barcelona. Está en funcionamiento todos los días del año.

3.- CONOCIMIENTO RESIDUOS E INSTALACIONES, POR CENTRO

Las empresas licitadoras, previo a la formulación de sus ofertas, tendrán la obligación de conocer tanto los residuos generados en el Hospital Egarsat como la operativa de recogida y dispensado de los contenedores de los mismos. De este modo, comprobarán la cantidad de residuo a tratar, con el objeto de cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, Egarsat pone a disposición de los licitadores un listado con la cantidad de contenedores y residuos de los que actualmente dispone el centro (Anexo B).

Además, dada la complejidad, será obligatoria la visita a las instalaciones. Las empresas que deseen presentar oferta deberán visitar el Hospital Egarsat para poder adecuar correctamente la propuesta técnica y económica a presentar. **Esta visita será condición imprescindible para poder presentar la oferta.**

La fecha indicada para la visita será la indicada en el Anuncio de Licitación y se ha de confirmar previamente la asistencia con el Departamento de Contratación vía correo electrónico a licitaciones@egarsat.es, indicando claramente en el mismo el Expediente de la licitación correspondiente, nombre e identificación fiscal de la empresa y persona/s de contacto.

Las visitas serán certificadas in-situ, mediante certificado validado por el responsable del Servicio el día de la visita al Centro y deberá ser presentado por los licitadores en el SOBRE A (DOCUMENTACIÓN GENERAL), según lo dispuesto en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- DESARROLLO DEL SERVICIO

4.1.- Condiciones Generales

La empresa adjudicataria del servicio suministrará, según las necesidades del Hospital Egarsat, el número suficiente de envases y contenedores que permitan la perfecta segregación, acumulación, almacenamiento y transporte de las distintas clases de residuos objeto del contrato y con la periodicidad requerida, del mismo modo, toda la gestión documental, referida a los servicios objeto de esta licitación, con las administraciones públicas, bajo la normativa vigente para cada centro, en cada comunidad autónoma, será realizada por la empresa adjudicataria. La estimación mínima de contenedores a disponer se detalla en el Anexo B.

4.2.- Descripción de los trabajos

4.2.1. - Recogida de residuos

La empresa adjudicataria del servicio, durante la ejecución del contrato, deberá conocer el espacio habilitado para cada residuo dentro del Hospital Egarsat. Cada vez que se realice un servicio, la empresa deberá de suministrar la misma cantidad de contenedores que recoja y suministrar al centro las etiquetas o cualquier identificación necesaria de cada contenedor para su correcta tramitación.

La empresa deberá facilitar correctamente, al Hospital Egarsat, la documentación necesaria según la ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Cuando efectúen la recogida deberán entregar a la persona encargada de la gestión de residuos del Hospital Egarsat, la documentación necesaria y albarán.

- En cada albarán deberá constar, como mínimo, los siguientes datos:
 - N° de Orden de Trabajo, facilitado por Egarsat (En una misma OT se pueden imputar varios albaranes)
 - N° de Referencia del residuo recogido (Código LER)
 - Denominación del Residuo recogido
 - Número de Contenedores Recogidos // Entregados.
 - Cantidad (en litros // kilos, según proceda)
 - Datos del operario

La empresa adjudicataria, deberá remitir tanto el albarán como la factura indicando el número de Orden de Trabajo expedida por EGARSAT. El albarán deberá ser remitido al Departamento de Mantenimiento, como máximo, a los tres días siguientes de la finalización de la operación.

4.2.2. - Transporte y tratamiento de los residuos

La empresa adjudicataria del servicio cumplirá, según la ley que le sea de aplicación, con las condiciones adecuadas para llevar a cabo los servicios de transporte y tratamiento de residuos.

4.2.3. - Gestión documental

Toda comunicación entre la empresa contratada y el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT, se hará vía email a la dirección mantenimiento@egarsat.es.

Las empresas adjudicatarias deberán enviar, vía mail, un informe mensual detallando, por tipo y grupo de residuos, la cantidad (en kilogramos) de residuos recogidos en el Hospital Egarsat.

En los tres primeros meses del año, la empresa contratada, deberá presentar a EGARSAT, a través de correo electrónico, la declaración anual de residuos. Una vez aprobada dicha declaración por EGARSAT, la empresa contratada se encargará de presentar, frente al organismo de control designado la Comunidad Autónoma de Cataluña, la declaración anual de residuos del Hospital Egarsat y una vez gestionado, enviar la copia autorizada por dicho organismo al, anteriormente citado, correo electrónico de Egarsat.

La empresa gestionará los impuestos de residuos conforme la normativa de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

En el caso de baja o alta de un residuo, la empresa contratada se encargará de las gestiones oportunas, hasta la autorización en el registro de la Comunidad autónoma de Cataluña.

4.3.- Trabajos incluidos

Los trabajos que se incluyen en este contrato se engloban en los siguientes tipos:

Trabajos planificados y trabajos no planificados.

4.3.1.- Trabajos Planificados

Se considera bajo esta denominación las recogidas periódicas de residuos generados en el Hospital Egarsat. Las recogidas mínimas, se encuentran adjuntas en el Anexo B.

Concretamente en el Hospital, se establecen tres recogidas semanales y un número **mínimo** de contenedores anuales, que se repartirán según demanda del centro. A final de cada año se realizará un recuento de los contenedores recogidos y en el caso de que se hayan recogido más contenedores de lo planificado, se abonarán los mismos según precio unitario acordado, tomando como base de cálculo el precio unitario ofertado por el licitador como trabajos no planificados. Se adjunta información en el Anexo B.

La empresa adjudicataria, deberá remitir tanto el albarán como la factura indicando el número de Orden de Trabajo expedida por EGARSAT. El albarán deberá ser remitido al Departamento de Mantenimiento, como máximo, a los tres días siguientes de la finalización de la operación. Estos documentos deberán cumplir con lo dispuesto en el punto anterior “4.2.1. - Recogida de residuos”.

4.3.2.- Trabajos No planificados

Se considera bajo esta denominación las recogidas imprevisiones y/o extraordinarias de residuos generados en el Hospital Egarsat. Con carácter orientativo no limitativo, para los

licitadores que se presenten a esta licitación, en el ANEXO A se relacionan los residuos que potencialmente pueden generarse y que se incluyen dentro del ámbito de aplicación de esta licitación.

Los avisos serán recibidos por el adjudicatario por medio de correo electrónico, teléfono o fax, en formato de Orden de Trabajo, expedida única y exclusivamente por los responsables de mantenimiento de EGARSAT. El adjudicatario estará obligado a realizar estas prestaciones extraordinarias en los plazos definidos en el punto “15.- CONTROL DE CALIDAD”.

Cuando la ejecución de los trabajos comporte la medición previa de volumen // Kilogramos o cantidades no específicas a retirar y/o realizar algún trabajo extra en el servicio de retirada y destrucción, antes de proceder a su ejecución, el contratista deberá presentar al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT el correspondiente presupuesto para que este de su conformidad, si lo considera oportuno.

Una vez realizada la operación, la empresa adjudicataria, deberá remitir tanto el albarán como la factura indicando el número de Orden de Trabajo expedida por EGARSAT. El albarán deberá ser remitido al Departamento de Mantenimiento, como máximo, a los tres días siguientes de la finalización de la operación.

El adjudicatario proporcionará a EGARSAT dos o más números de teléfonos y fax, así como correo electrónico, en los que se pueda notificar las incidencias, tanto dentro como fuera del horario laboral, y reclamar la presencia de los técnicos para su restitución.

La empresa adjudicataria debe contar, en todo momento con el soporte de medios técnicos y personales, suficientes para atender cualquier aviso de incidencia, en los términos fijados en cada Orden de Trabajo, todos los días del año.

5.- PROGRAMA DE RESIDUOS

En su oferta las empresas licitadoras deberán incluir necesariamente, dentro del sobre B, todos los servicios propuestos. Detallando y definiendo la planificación y periodicidad de los trabajos previstos, para el Centro y para cada ejercicio, así como el detalle y descripción de los contenedores y envases disponibles para cubrir las necesidades de Egarsat y la propuesta de la gestión documental del centro. Todos estos aspectos deberán detallar con exactitud, como mínimo, lo dispuesto en el Anexo B y lo indicado en el punto 4.2.3 Gestión documental del presente PPT.

6.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

La empresa adjudicataria prestará asesoramiento y consultoría al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT, con respecto a las materias y cuestiones relativas al objeto de este contrato.

Este asesoramiento será realizado por la empresa contratada sin coste adicional para EGARSAT.

7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Respecto a la documentación técnica necesaria para el correcto desarrollo del servicio, el adjudicatario queda obligado a realizar la documentación que se precise en este contrato en los siguientes formatos:

- Para textos, ficheros compatibles con PDF, Microsoft Word 2010.
- Para hojas de cálculo, ficheros compatibles con Microsoft Excel 2010.
- Para cualquier otro formato será aportado el software necesario a cargo del adjudicatario para su uso o visualización.

8.- RECURSOS HUMANOS.

8.1.- Personal Operativo.

La empresa adjudicataria contará con personal formado en recogida, transporte y tratamiento de residuos.

8.2.- Coordinación y Seguimiento del Servicio.

8.2.1.- Coordinación del Servicio

La empresa Adjudicataria designará un Responsable del servicio con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT. Dicho interlocutor deberá estar localizable via teléfono móvil todos los días de la semana.

Dicho Interlocutor deberá conocer el centro adjudicado y los términos del contrato, tendrá autoridad sobre el personal adscrito al servicio y será el responsable de coordinar, con los responsables de EGARSAT, la ejecución del mismo. Estará presente en el centro de EGARSAT siempre que la buena conducción del servicio lo haga necesario y en cualquier momento a requerimiento del Responsable de Mantenimiento de EGARSAT.

8.2.2.- Seguimiento del Servicio

La empresa adjudicataria deberá enviar a EGARSAT, en los 15 primeros días naturales del mes en curso, el informe detallado en el apartado “4.2.3. - Gestión documental”.

9.- RECURSOS MATERIALES

El Adjudicatario suministrará, todos los contenedores y envases necesarios para la realización del objeto de este contrato. Todos los contenedores deberán estar homologados y certificados para el uso a que se destina.

Cualquier variación en la capacidad de los contenedores tomados como referencia en el Anexo B de este mismo pliego, deberá garantizar el cumplimiento de los valores mínimos de referencia detallados en el mismo, con el consiguiente incremento, en su caso, en el número de recogidas previstas.

En cualquier caso, el Adjudicatario tendrá a su cargo la gestión de contenedores y envases para cumplir debidamente con la normativa vigente en cada momento.

10.- COSTE DEL SERVICIO

10.1.- Consideraciones Generales del coste del servicio

Para realizar el presente estudio económico, se ha estimado como variable de cálculo de la parte fija del coste (Trabajos Planificados), el número de contenedores y servicios por el centro.

Para el cálculo de la parte variable del coste del servicio (Trabajos no planificados) se ha estimado el número por cada servicio adicional en el centro para los siguientes cinco ejercicios.

A todos los efectos, se entenderá el importe estimado como máximo del contrato y comprenderá todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos y licencias.

10.2.- Desglose del coste del servicio

Importe anual estimado (IVA excluido): 20.000,00€

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Hospital Egarsat:

El presupuesto global anual asciende a 20.000€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 15.000 € (IVA excluido) en concepto de trabajos planificados, además cuenta con una bolsa de 5.000 € (excluido el IVA) en concepto de trabajos no planificados.

La bolsa económica, dispuesta en concepto Trabajos no Planificados no es valorable ni modificable.

En todo caso, el valor del contrato será el resultante de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente y detallada, el IVA.

10.3.- Facturación del servicio

La parte correspondiente a los trabajos planificados, se facturará proporcionalmente de forma mensual. Esta facturación mensual será a mes vencido, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

La parte correspondiente a los trabajos no planificados, se facturará unitariamente por cada Orden de Trabajo ejecutada por el adjudicatario y conformada por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT. Esta facturación unitaria será una vez se de conformidad a los trabajos realizados, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

11.- GARANTÍAS

Según Apartado 11, del cuadro de características del contrato.

12.- MODIFICACIONES

En el caso de que EGARSAT decida incorporara nuevos contenedores/envases, los responsables de mantenimiento de EGARSAT informarán previamente al adjudicatario y éste se compromete a dar el asesoramiento técnico que le requieran los responsables de EGARSAT.

Una vez ejecutada la comunicación, se actuará conforme al Anexo 12 del Pliego de Características Administrativas (Modificaciones Previstas).

13.- OBLIGACIONES DE EGARSAT:

- Poner a disposición de la empresa adjudicataria todas las instalaciones del contrato, sin perjuicio del control debido por razones de seguridad.
- Comunicar con la debida antelación al adjudicatario, las modificaciones que afecten al servicio.

14.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Los adjudicatarios del contrato estarán obligados a:

- A cumplir con todo lo dispuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- A nombrar un Responsable de la Prestación del Servicio, que será el responsable de velar por la correcta ejecución del servicio contratado y con funciones de mando, organización y coordinación del personal asignado, con los suficientes conocimientos de la actividad objeto del contrato y con el suficiente poder para adoptar medidas especiales en el momento que estas sean necesarias.
- La comunicación entre el Interlocutor y el Servicio de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente. Para ello el adjudicatario indicará de forma inequívoca nombre, cargo, teléfono de contacto y email de dicho interlocutor.
- A efectuar la recogida de residuos transportándolos en sus correspondientes contenedores y facilitando, en los casos necesarios las etiquetas identificativas que correspondan.
- Presentar a EGARSAT, la declaración anual de residuos. Cumpliendo con lo mencionado en el punto “4.2.3. - Gestión documental”
- El adjudicatario estará obligado a informar al Responsable del contrato en cualquiera de las circunstancias que se especifican a continuación:
 - o Modificación de la organización y planificación del servicio.
 - o Modificación de la distribución de plantilla y/o puestos de trabajo.

- o Introducción de métodos y técnicas de trabajo distintos a los acordados con el Departamento de Mantenimiento.
- o Cualquier incidencia o cambio que afecte a la prestación del servicio.

15.- CONTROL DE CALIDAD

Por la importancia que tiene el objeto final del contrato, la empresa contratada deberá cumplir con los siguientes tiempos de respuesta: El licitador en su Oferta Técnica Automática, podrá incluso mejorar estos tiempos para acumular puntuación.

Los horarios de referencia tomados para el cálculo del tiempo de respuesta son los siguientes:

Hospital Egarsat - : de lunes a sábado de 8:00h a 20:00h.

Tiempo de respuesta.- Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una petición hasta la realización del servicio.

- **Inmediata:** Recibido el aviso, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 8 horas hábiles para proceder a realizar el servicio, acudiendo con el material necesario.
- **Preferente:** Recibido el aviso, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 12 horas hábiles para realizar el servicio solicitado.
- **Standard:** Recibido el aviso, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 72 horas hábiles para realizar el servicio.

Gestión del medio ambiente.

La empresa adjudicataria estará comprometida en la implantación de las mejoras medioambientales necesarias en todas las actividades que son objeto de este contrato haciendo especial hincapié en aquellas que:

- Incidan en el cuidado del entorno.
- Mejoras de la eficacia del uso de energía y demás recursos.
- Fomento y seguimiento en la gestión del reciclaje de los residuos retirados generados.

Firmado digitalmente por Daniel Conesa (Jefe del Departamento de Mantenimiento)

Daniel Conesa
Ramirez

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, st=Sant
Cugat del Vallés, o=Egarsat / EGARSAT /,
2.5.4.97=VATES-G64438997,
ou=Mantenimiento, title=Jefe de
Mantenimiento, sn=Conesa Ramirez,
givenName=Daniel, serialNumber=45467754C,
cn=Daniel Conesa Ramirez,
email=dconesa@egarsat.es,
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=G64438997
Fecha: 2021.10.29 09:19:35 +02'00'

Anexo A.-TIPO RESIDUOS.

RESIDUOS HOSPITAL EGARSAT
CLASE I -RESIDUOS GENERALES
PAPEL Y CARTON
PAPEL CONFIDENCIAL
VIDRIO
ENVASES
RESIDUOS ORGANICOS
RESIDUOS VOLUMINOSOS
- (Mobiliario, colchones, filtros de aire acondicionado, chatarra...)
ACEITES UDADOS EN COCINA
EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS
RESIDUOS FRACCIÓN RESTA
CLASE II - RESIDUOS SANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS
VIDRIO
ENVASES
<u>OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE LA ACTIVIDAD SANITARIA QUE NO SON PELIGROSOS</u>
Material de curas (gasa, algodones, etc.), apósitos, vendajes, yeso, ropa desechable y similares.
Textiles y material de cura manchados con fluidos corporales procedentes de enfermos no infecciosos (consultar listado de enfermedades infecciosas en el Anexo I del presente protocolo).
CLASE II (Bis) - RESIDUOS SANITARIOS NO PELIGROSOS ESPECÍFICOS
MEDICAMENTOS CADUCADOS Y RESTOS DE MEDICACIÓN
PLACAS RX
CLASE III - RESIDUOS BIOSANITARIOS ESPECIFICOS
LÍQUIDOS CORPORALES, SANGRE Y HEMODERIVADOS
AGUJAS Y RESIDUOS PUNZANTES O CORTANTES
RESIDUOS PROCEDENTES DE ENFERMOS INFECCIOSOS
RESTOS ANATÓMICOS QUE POR SU ENTIDAD NO SE INCLUYEN EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA SANITARIA MORTUORIA
CULTIVOS Y RESERVAS DE AGENTES INFECCIOSOS
CLASE V - RESIDUOS QUÍMICOS
DISOLVENTES HALOGENADOS
DISOLVENTES NO HALOGENADOS
REACTIVOS DE LABORATORIO
LÍQUIDOS CON METALES
MERCURIO
RESTOS ANATÓMICOS NO IDENTIFICABLES CONSERVADOS EN FORMOL
ENVASES CONTAMINADOS
CLASE VI - RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS
ACEITES INDUSTRIALES Y TPAOS SUCIOS.
BATERÍAS DE PLOMO
PILAS QUE CONTIENEN MERCURIO

Anexo B.-FRECUENCIAS MÍNIMAS EXIGIBLES.

HOSPITAL EGARSAT															
Población	C.P.	DIRECCIÓN	Recogidas Mínimas Anuales	Contenedores Anuales Agujas Contenedor 1L	Contenedores Anuales Agujas Contendor anuales 10L	Contenedores Anuales M Caducados Contenedor 60L	Contenedores Anuales Biológicos Contenedor 30L	Placas RX	Administración legal	Contenedores Anuales Papel Confidencial 240L	Recogidas Mínimas Anuales	Toner	Recogidas Mínimas Anuales	Pilas	Recogidas Mínimas Anuales
Barcelona	08022	Avinguda Tibidabo nº20	156	432	96	36	228	Bajo petición	2	6	6	1	6	1	6